CONTRATO DE MANTENIMIENTO No. 004-2026

CONTRATANTE: **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BELLAS ARTES DE SOGAMOSO**
CONTRATISTA: **SERVICIOS INTEGRALES M&D S.A.S..**

Entre los suscritos a saber: **ING. PLUTARCO HUÉRFANO LEMUS**, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 9.527.043 de Sogamoso, quien actúa como ordenador del gasto de la Institución Educativa Técnica Bellas Artes de Sogamoso, en su calidad de rector, para efectos del presente contrato en adelante se denominará el CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la persona jurídica SERVICIOS INTEGRALES M&D SAS., identificada con el NIT No. 900958110-9, y representada legalmente por la gerente AURA ALEJANDRA RODRIGUEZ ARAGON, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.057.603.704, quien para efectos del presente contrato se llamara la CONTRATISTA, han convenido celebrar el contrato de mantenimiento lavado y desinfección de tanques de almacenamiento y fumigación previa manifestación del contratista de no estar incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidadesy prohibiciones previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1.993, y las consideraciones a saber: a) Que la Institución Educativa, necesita realizar el mantenimiento de los tanques de almacenamiento de agua potable y fumigación de roedores. b)- Que SERVICIOS INTEGRALES M&D SAS., cumple con el objeto del contrato de desinfección y fumigación. c) Que se hicieron los estudios previos y de necesidad para realizar este contrato de lavado y desinfección. d) Que de acuerdo con lo estipulado en Decreto 1075 de 2015, se puede contratar directamente esta labor sin realizar el proceso de contratación pública establecido en la ley 80 de 1993, modificado por las leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el decreto No. 1082 de 2015. En consecuencia, se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: CONTRATAR LA DESINFECCION Y LAVADO DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y FUMIGACION PARA EL CONTROL INTEGRAL DE INSECTOS RASTREROS, VOLADORES Y ROEDORES EN LAS DOS SEDES DE BACHILLERATO Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BELLAS ARTES DE SOGAMOSO, con las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	C/IDAD	V/TARIO	V/TOTAL
1	CONTROL DE INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS ZONAS COMUNES Tratamiento para el control de insectos como pulgas, cucarachas, moscas, zancudos, hormigas, cochinillas, tijeretas, ácaros, entre otros. DESRATIZACIÓN (*Instalación de dispositivos con cebo rodenticida)* en el área de Restaurante Escolar y áreas externas de las instituciones educativas. En las SEDE CENTRAL y VALDES TAVERA	Und.	2	$225.000	$450.000
2	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES, AÉREOS Realizar el lavado y desinfección 09 tanques de almacenamiento de agua Potable con medición de PH y Cloro residual. SEDE CENTRAL y VALDES TAVERA	Und.	10	$50.000	$ 500.000
	VALOR TOTAL CONTRATADO				$ 950.000

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato es por la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 950.000.oo). **TERCERA**: FORMA DE PAGO. El valor del contrato será cancelado al CONTRATISTA, contra entrega, una vez realizado el lavado y entrega de las actividades contratadas, previa acta de recibo a satisfacción y acta de liquidación. **CUARTA**: DURACION DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá untérmino de dos (02) días. **QUINTA**: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del CONTRATISTA en desarrollo del contrato de lavado y fumigación: 1)- Entregar lavado y desinfectado los tanques, fumigado de las instalaciones. 2) Garantizar que los trabajos se realizaran de calidad. 3) Entregar la documentación

necesaria para legalización de la cuenta. 4) Este contrato no genera relación laboral con la entidad Educativa. **SEXTA**: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Pagar oportunamente el valor del presente contrato según lo estipulado en la cláusula tercera 2) Facilitar al contratista los espacios que este requiera para el desarrollo del objeto contractual 3) Verificar el cumplimiento y especificaciones de los bienes y servicios contratados de acuerdo con la propuesta presentada por la contratista. **SEPTIMA**: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Declarada la Caducidad Administrativa por incumplimiento de una cualquiera de las cláusulas del contrato, La CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de cláusula Penal Pecuniaria una multa equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato presente que se hará efectiva directamente por EL CONTRATANTE sin perjuicio de las acciones coactivas y judiciales a que haya lugar. **OCTAVA**: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere la firma de las partes. **NOVENA**: SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: LA CONTRATANTE se compromete a pagar al CONTRATISTA el valor indicado en la cláusula segunda del presente contrato de acuerdo al registro No. 2026000009 de julio 08 de 2025, con cargo cuenta No. 2.3.2.02.02.005.001-1.2.4.1.04 denominado SGP mantenimiento infraestructura y adecuaciones. DECIMA: PERSONAL Y EQUIPO DEL CONTRATISTA: Puesto que el CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto al CONTRATANTE, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el CONTRATISTA y el CONTRATANTE. Por lo tanto, será de cargo del CONTRATISTA el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación al personal que utilice con los elementos de seguridad industrial de curso de alturas, casco, botas overoles y etc., lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y en especial a riesgos laborales por la actividad que se va a desarrollar en alturas. **DECIMA PRIMERA**: La Institución, realizará la supervisión a través de la señora NUBIA MARINA RODRIGUEZ CARDENAS, quien se desempeña como almacenista de la Institución. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula quinta del presente contrato. 2. Informar a la parte contratante respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. 3. Las demás inherentes a la función desempeñada. No siendo otro el objeto se termina y se firma, en Sogamoso a los nueve (09) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

ING. PLUTARCO HUERFANO LEMUS
CONTRATANTE

SERVICIOS INTEGRALES M&D SAS.
REP. L. AURA ALEJANDRA RODRIGUEZ ARAGON
CONTRATISTA